



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2023-MPL/A.

Lampa, 13 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 057-2023-MPL/OPPLCM, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 055-2023/MPL/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los cuales solicitan la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Multianual 2024 - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuesto participativo anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX Título Preliminar de la referida Ley N° 27972;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II –Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: “Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, mediante Informe N° 057-2023-MPL/OPPLCM, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el cual solicita la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Multianual 2024 - 2026;

Que, mediante el Informe Legal N° 055-2023/MPL/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Multianual 2024 - 2026;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER y CONFORMAR al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024 – 2026, de la Municipalidad Provincial de Lampa, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Santos Apaza Cárdenas	Gerente Municipal
2	Ing. Eduardo Paricahua Mamani	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3	Lic. Luis Alberto Sanches Carrión	Jefe de la Oficina General de Administración
4	Ing. Wilber Enrique Escalante Copaquira	Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5	Lic. Julio Cutipa Apaza	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI
6	Ing. Fredy Adimir Sosa Quispe	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
7	Ing. Yeny Lisbet Lipa Paye	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
8	MVZ. Edwin Vladimir Quispe Miranda	Responsable de la División de Desarrollo Agropecuario
9	Lic. Jhonatan Efraín Orosco Aumada	Responsable de la División de Turismo y Promoción Empresarial
10	Lic. Lucio Coopa Mamani	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
11	Ing. Rodrigo Oscar Cutipa Yupanqui	Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación
12	Dr. Juan Carlos Larico Flores	Responsable de la Unidad Formuladora
13	Ing. Edgar Concori Pilco	Gerente del instituto Vial Provincial

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO QUINTO. - DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
SECRETARÍA GENERAL
ABOLUCOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE